

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10047.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-10492-L-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora LEIVA, Silvia del Carmen, D.N.I. N° 20.046.020, con domicilio en la calle Paimún, Casa 30, del Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera LEIVA, Ana Beatriz, depositados en la Manzana 200, Tablón 4, Lote 16, Cuenta N° 17146, del Cementerio Progreso.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica, realizada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, se desprende que se trata de una familia numerosa con serios problemas económicos.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la Tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque, según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2005.-

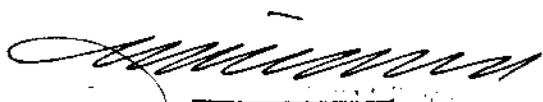
Que por todo lo expuesto es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 059/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°15 /2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora LEIVA, Silvia del Carmen, D.N.I. N° 20.046.020, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera LEIVA, Ana Beatriz, depositados en la Manzana 200, Tablón 4, Lote 16, Cuenta N° 17146, del Cementerio Progreso.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): EXÍMASE del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio a la -----Señora LEIVA, Silvia del Carmen, D.N.I. N° 20.046.020, correspondiente Cuenta N° 17146 y por los restos de quien en vida fuera LEIVA, Ana Beatriz, depositados en la Manzana 200, Tablón 4, Lote 16, del Cementerio Progreso, hasta el día 31 de Diciembre de 2005, fecha en la cual se cumplen los años para que se pueda realizar la exhumación.-

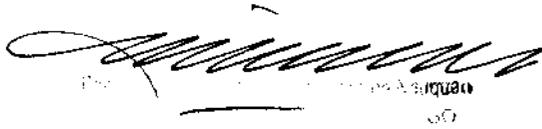
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N°SEO- 10492-L-2002).-

ES COPIA:

omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Boletín Oficial
Municipal N° 1482
Fecha: 24, 09, 04

Ordenanza Municipal N°	10047	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1118	1200	4
Expte N°	SEO- 10492 L-02		
Obs. :			

10047